



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE
¡Seguimos avanzando!



CIRCULAR N. 01

Teniendo en cuenta lo ordenado por el Consejo Superior Universitario en el **Acuerdo Número 037 del 1 de Agosto de 2019, reglamentó en el Capítulo IV ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La remuneración de los docentes ocasionales con dedicación de tiempo completo y en el PARAGAF0 establece:**

“El docente ocasional con dedicación de tiempo completo en programas de pregrado podrá recibir un incentivo de hasta 15 puntos adicionales sobre la remuneración base, siempre y cuando en los últimos tres (3) años acredite productividad científica donde se reconozca a la Universidad de Pamplona. La valoración de la productividad científica se hará de acuerdo con los parámetros que establezca la Vicerrectoría de Investigaciones”.

En cumplimiento a lo anterior el Comité de Investigaciones de la Universidad de Pamplona (CIU), según consta en el Acta Número 003 del día 24 de Febrero de 2022, socializó el contenido del Acuerdo mencionado y acordó lo siguiente:

Que la valoración de la productividad científica, se hará de la siguiente manera:

ARTÍCULOS

1. Artículos publicados en revistas indexadas de tipo A1 hasta quince (15) puntos.
2. Artículos publicados en revistas indexadas de tipo A2, hasta doce (12) puntos.
3. Artículos publicados en revistas indexadas de tipo B hasta ocho (8) puntos.
4. Artículos publicados en revistas indexadas de tipo C hasta tres (3) puntos.

PRODUCCIÓN TECNICA Y TECNOLÓGICO

1. Las patentes con registro oficial se otorgará hasta 15 puntos.

LIBROS

Los libros publicados en una editorial de reconocido prestigio a nivel nacional o internacional, avalados por el Comité editorial de la UNIPAMPLONA como producto de un trabajo de investigación, hasta 15 puntos.



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co



ACREDITADA INSTITUCIONALMENTE
¡Seguimos avanzando!



RESTRICCIONES SEGÚN EL NÚMERO DE AUTORES:

A los anteriores puntajes se les aplicará restricción según el número de autores de la siguiente manera:

ARTÍCULOS

- a) Hasta tres (3) autores, se otorga a cada uno el puntaje total.
- b) De cuatro (4) o más autores, se otorga a cada uno la mitad del puntaje total.

LIBROS

- a) Hasta tres (3) autores, se otorga a cada uno el puntaje total.
- b) De cuatro (4) a cinco (5) autores, se otorga a cada uno la mitad del puntaje total.
- c) Si son seis (6) o más autores, se otorga a cada uno el puntaje total dividido por el número de autores.

La presente se expide al primer (01) día del mes de marzo de 2022.

ALDO PARDO GARCIA
Vicerrector de Investigaciones
Universidad de Pamplona

MAYOR INFORMACIÓN VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIONES

viceinves@unipamplona.edu.co
productividad.tco@unipamplona.edu.co

Tel.: 5695303 ext. 304



SC-CER96940



“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750
www.unipamplona.edu.co